

Honorable Concejo Deliberante

Avda Eulogio Cabral Nº 439 - 3416 Riachuelo - Corrientes - República Argentina Tele-Fax. 03783- 4-85001

Riachuelo, 14 de junio de 2004.

ORDENANZA Nº 172 / 04

VISTO:

La ley Nº 4752, Orgánica de las Municipalidades, la "Recopilación de Ordenanzas Municipales" realizada por el Consejo Profesional de Ingeniería, arquitectura y Agrimensura, el proyecto de ordenanza sobre el funcionamiento del sistema de recolección de residuos enviado por el ejecutivo, y

CONSIDERADO:

Que el actual sistema de recolección domiciliaria, implementado en el año 1999, si bien a mejorado sustancialmente la salubridad e higiene de nuestra localidad, puede ser mejorado,

Que una urbanización moderna requiere ser modelo en conservación del medio ambiente.

Que para ello es indispensable mantener todos los espacios públicos y privados libres de basuras contaminantes e impedir que cada contribuyente incinere a cielo abierto los desechos domiciliarios.

Que a fin de instaurar en todo el ejido municipal la costumbre ciudadana de no arrojar basuras ni desechos es necesario brindar las condiciones más óptimas

Que es facultad del Concejo Municipal.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIACHUELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1: Establecer la gratuidad del servicio de recolección de residuos y basuras en todo el ámbito jurisdiccional del Municipio de Riachuelo.

MUZZUPAPPA TERESA PATRICIA CONCEJAL Municipalidad de Riachuelo - Ctes.

Presidente - Honorable Cons Municipal de Riachuelo - Cles.

Concejo Municipal Municipalided de Riechuelo - Ctes.



Honorable Concejo Deliberante

Avda Eulogio Cabral Nº 439 - 3416 Riachuelo - Corrientes - República Argentina Tele-Fax. 03783- 4-85001

Art. 2: Ampliar el servicio de recolección de residuos domiciliarios a las siguientes áreas:

Área A - Av. V. Blasco Ibáñez - Ruta Nacional Nº 12 - Av. San Héctor Valdivieso Sáenz - Calle Nieve Morales (Barrios Santa Magdalena y Frigorífico).

Área B - Ruta Nac. Nº 12 - Calle Gdor. Pedro Ferré - Av. El Dorado - Ing. Rafael Trujillo (Barrios Ejército de Reserva y Riachuelo Centro).

Área C - Diagonal Sur - Rosa Mística - San Benito - Santa Lucía - San Jerónimo -Diagonal Norte (Colonia San Cayetano).

Art. 3: Determinar que los depósitos deberán realizarse adecuadamente, en envases impermeables que impidan emanaciones y/o desparramos de su contenido en la vía pública

Art. 4: Establecer que los envases de residuos no podrán permanecer en la vía pública por más de cuatro horas antes del horario establecido por la Municipalidad para su recolección

Art. 5: Prohibir la incineración o quema de cualquier tipo de residuos, restos de poda y basuras tanto en predios públicos como privados, que afecten a algún otro propietario y/o genere degradación del medio ambiente.

Art. 6: Excluir del servicio ordinario de recolección, los residuos en cantidades excesivas por su peso y/o volumen (derrumbes, podas, limpieza de predio, etc) debiendo el contribuyente comunicar al Municipio con anterioridad para su posterior y adecuado traslado.

Art. 7: Prohibir a los particulares no autorizados la manipulación, registro o selección en la basura destinada para su recolección, asimismo el retiro o extracción de los mismos.

Art. 8: Facultar al Departamento Ejecutivo a reglamentar las variables de aplicación de la presente ordenanza.

Art. 9: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del Concejo.

Art. 10: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

QUINTA Secretaria

Presidente - Honorable Consei Municipal de ruachvelo - Ctes.

MARIAN HAURUA Concesso transchool Michiganidad de Riederab - Clas

MUZZUPAPPA TERESA PATRICIA CONCEJAL Municipalidad de Riachuelo - Ctes.